



Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación

Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Periódico Digital

REPÚBLICA ARGENTINA

Entrega N.º 23 - Marzo de 2010

SUMARIO

NOTA DE TAPA

1.-El rol de la legislación ambiental en la lucha contra la desertificación.

BREVES

2.-2010: Año Internacional de la Diversidad Biológica.

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

3.-Acuerdo de Cooperación Conjunta entre el Club Boca Juniors y la Fundación Agreste: Programa "Juguemos el Partido contra la Desertificación".

DICCIONARIO AMBIENTAL

4.-Adaptación, Advocacy.

Periódico Digital elaborado por la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

San Martín 451, 4.º piso Oficina 434 (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires REPÚBLICA ARGENTINA

Teléfonos

(5411) 4348-8567/73
Fax (5411) 4348-8265

Con el apoyo:
Proyecto PNUD ARG/06/008
"Construcción de Alianzas Estratégicas Financieras para la Consolidación del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación en Argentina"

NOTA DE TAPA

El rol de la legislación ambiental en la lucha contra la desertificación

Básicamente, una ley se hace para mandar o para prohibir algo en función con lo establecido por la justicia y con el bien del prójimo. Y hay leyes para todo y sobre todo lo que se pueda imaginar: religiosas, de duelo, de fonética, del Universo... Lo que tienen en común las leyes, sin importar su naturaleza, es la búsqueda de un ordenamiento en el proceder y el establecimiento de reglas que deben respetarse y obedecerse. De otro modo, una ley carece de sentido.

Los recursos naturales no escapan a las normativas, más allá de que muchos hagan de ignorarlas un trabajo diario. Como punto de partida, es necesario hacer mención del artículo 41 de la Constitución Nacional de la República Argentina, el cual establece que todos los habitantes del país tienen el derecho de vivir en un ambiente sano y equilibrado, que les permita desarrollar sus actividades. Por ello, si se produce algún daño ambiental, se está en la obligación de recomponerlo según lo establezca la ley. La protección de este derecho debe ser suministrada por las autoridades, como así también la utilización racional de los recursos naturales, la preservación de la diversidad biológica y del patrimonio natural y cultural, y la información y la educación ambientales.

El aprovechamiento de los recursos naturales y la forma en que estos son utilizados dan cuenta del modo en que un país cuida el medio ambiente.

Los recursos naturales son de carácter territorial, es decir, pertenecen a la jurisdicción en los que se asientan (conforme al artículo 124 de la Constitución Nacional). La estructura federalista que prevalece en el país complejiza la toma de decisiones con relación a la lucha contra la desertificación, especialmente, cuando deben instaurarse medidas en todo el territorio nacional. El Estado puede diseñar políticas generales para el medio ambiente, pero son las provincias las que administran la explotación de los recursos que se hallan en sus territorios (el artículo 124 de la Constitución establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio). Este sistema de competencias genera que la Nación deba ser la que dicte los presupuestos mínimos ambientales que permitan un cuidado del ambiente y, al mismo tiempo, un desarrollo sostenible.

AGENDA

30 de marzo, Auditorio del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

En el marco de la conmemoración de los 200 años de la Revolución de Mayo, el INTI realizará un ciclo de reuniones para reflexionar en perspectiva sobre diferentes aspectos vinculados al desarrollo, la producción, la tecnología y a su relación con el Estado y la sociedad.

Más datos: www.inti.gob.ar.

12 al 30 de abril, Cátedra de Sociología Agraria de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán "Curso de Posgrado Desarrollo Rural Territorial".

Más datos:

www.wobook.com/WB1o5eP1AA8e/DRT-2010.html.

Teniendo en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido el 2010 como el Año Internacional de la Biodiversidad, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación invita a sumarse a la campaña de sensibilización que realizará sobre la diversidad biológica de los suelos. Esta campaña dio inicio con el Día del Medio Ambiente en Arusha, Tanzania, el 3 de marzo, y finalizará en Bonn, Alemania, el 22 de junio. Por ello, invita a compartir información, educación y comunicación al respecto mediante diferentes formas. Más datos: www.unccd.int.



Las herramientas normativas para la Lucha contra la Desertificación

Las herramientas normativas para la Lucha contra la Desertificación La Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) ha sido ratificada por el Congreso de la Nación en 1996. En el Documento de Base del PAN, se establece que, sin perjuicio de la CLD, existe un heterogéneo y complejo conjunto de normas nacionales y provinciales que se refieren al problema de la desertificación. Por esta razón, se aconseja desarrollar una tarea de análisis jurídico con el propósito de armonizar y de ensamblar las diferentes normas imperantes en esta materia con las de la CLD. La razón por la cual el fenómeno de la desertificación está atravesado por normas tan diversas se debe a que la problemática no sólo involucra a los distintos recursos naturales; también, incluye aspectos económicos, sociales, políticos, industriales, urbanos e impositivos.

El Documento de Base también brinda un espacio para la Ley de Fomento a la Conservación de Suelos, la cual fue sancionada en marzo de 1981. Esta ley nació con el objetivo de promover y de coordinar acciones privadas y públicas que alienten la conservación y la recuperación de la capacidad productiva de los suelos. Además, se buscó prevenir y controlar la degradación de las tierras provocada por la acción del hombre (antropismo) y manifestada por la aparición de la erosión, la salinización, la alcalinización y de la desertización en regiones áridas y semiáridas.



A través de esta ley, se decidió que las provincias que se adhieran a su régimen designen una autoridad provincial de aplicación; completen el relevamiento de los suelos y el conocimiento agroecológico de su territorio a una escala de estudio que posibilite el cumplimiento de los objetivos de la ley; realicen las obras de infraestructura necesarias para la conservación, el mejoramiento y la recuperación del suelo; promuevan la investigación y la experimentación en los aspectos relacionados con la conservación del suelo; difundan normas conservacionistas que correspondan a toda la población a partir de la enseñanza elemental y propicien la formación de técnicos especializados en la materia; otorguen a través de bancos créditos especiales a los productores que integren un Consorcio de Conservación de Suelos; etc.

A fines de noviembre de 1983, se habían adherido al régimen todas las provincias de la Nación y su implementación efectiva se realizó durante la década del ochenta. Esto otorgó protección al recurso suelo, a través de prácticas sostenibles basadas en la necesidad imperante por mantener la cobertura del suelo para evitar inundaciones y pérdidas por erosión.

Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se está alentando un proceso de construcción de normativa de presupuestos mínimos para el manejo sostenible de los suelos y para la lucha contra la desertificación.

En particular, la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación se encuentra en el proceso de generación de un anteproyecto de ley de presupuestos mínimos que contemple los principales lineamientos estratégicos para el cuidado del recurso suelo y que permita un manejo sostenible y viable en el tiempo, con el fin de detener el proceso de desertificación y alentar el uso de prácticas sustentables de manejo del recurso.

Experiencias provinciales

Es fundamental que las leyes que incentivan la productividad sobre los recursos naturales no desatiendan el cuidado ambiental y la sustentabilidad de los recursos de los cuales se nutren. La "Ley Ovina", para la Patagonia, es un ejemplo de esto. Esta, que tiene como objetivo principal el incentivo de la producción, alienta el uso tecnologías de producción ambientalmente sustentables.

Dos casos de legislación provincial que deben destacarse son el del proceso de descentralización del PAN en La Rioja, que fue sustentado por una ley provincial, y el de la Ley de Conservación de Suelos en Entre Ríos.

La Ley 7985 de Adhesión Provincial a la UNCCD y Creación del Programa Provincial de Lucha Contra la Desertificación en La Rioja sirvió para jerarquizar el tratamiento de la temática en la mencionada provincia.

Por otro lado, la Ley de Conservación de Suelos —donde cada peso desgravado se multiplicó por 50 en concepto de incremento productivo por efecto de obras conservacionistas agrohidrológicas— ha generado beneficios para los productores que implementan buenas prácticas en el manejo sostenible de los suelos.

Normativa para el desarrollo rural en tierras secas

En las tierras secas que sufren el proceso de desertificación, es necesario hacer hincapié en un desarrollo rural sostenible. Por ello, hoy se plantea la necesidad de definir políticas sobre los objetivos, las estrategias y sobre las prioridades del desarrollo nacional y local, sin dejar de lado la integración y los intereses regionales. Para alcanzar este nuevo desarrollo sostenible —desde el punto de vista social, político, económico y ambiental— se requiere adecuar, entre otros puntos, el marco normativo y las normas fiscales. Otro de los puntos fundamentales para alcanzar el desarrollo rural sostenible en tierras secas es el ordenamiento del territorio: se precisa una política que impulse la ocupación territorial de manera armónica y que tenga como misión principal el desarrollo de la familia como el objeto máximo de la normativa.

La lucha contra la desertificación es una lucha ambiental delimitada por estrechos márgenes políticos y económicos y que, al mismo tiempo, debe tener en cuenta las condiciones sociales de la población en general. Asimismo, es una problemática que involucra la distribución de la riqueza y, con esto, la regulación de la tenencia de la tierra, dado que todo proyecto está sujeto a la existencia de un marco jurídico transparente.

Es importante elaborar estructuras jurídicas provinciales que favorezcan la implementación de políticas sustentables relacionadas con el usufructo de los recursos naturales, además de una regulación clara de las titularidades de los terrenos.

Es necesario añadir que la Ley de Bosques Nativos (Ley 26331), mencionada en la entrega N.º 22 del Periódico Digital, es una herramienta fundamental para la lucha contra la desertificación, ya que busca promover la conservación de los bosques nativos a través de un ordenamiento territorial que regule la expansión de la frontera agropecuaria y los usos del suelo, además de implementar medidas para evitar que la superficie de los bosques siga disminuyendo, lo que alienta el proceso de desertificación.

Desde el Periódico Digital creemos que es fundamental que existan leyes a nivel provincial que establezcan presupuestos mínimos para manejar con propiedad el recurso suelo. Esto permitirá encarar la lucha contra la desertificación con mayor fuerza y con herramientas certeras.

BREVES

2010: Año Internacional de la Diversidad Biológica



La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica. De este modo, se busca atraer la atención internacional sobre el problema de la pérdida continua de la biodiversidad, reflexionar sobre los logros obtenidos en su conservación y alentar a redoblar los esfuerzos para reducir significativamente el ritmo de pérdida de las especies. La Secretaría del [Convenio sobre la Diversidad Biológica](#) ha sido designada como el centro de coordinación para el Año Internacional de la Biodiversidad.

Varios puntos deben evaluarse en esta Asamblea: es fundamental acentuar el interés público sobre la importancia de salvaguardar la diversidad biológica y sobre las amenazas que la acechan; aumentar la conciencia de los logros obtenidos por las comunidades y por los gobiernos; alentar a las personas, a las organizaciones y a los gobiernos a tomar medidas inmediatas para detener la pérdida de la biodiversidad; iniciar el diálogo entre las partes interesadas por las medidas que deben adoptarse en el período posterior a 2010.



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Es un tratado internacional para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, y la distribución equitativa de los múltiples beneficios que esta proporciona. Con 193 Partes, el Convenio sobre la Diversidad Biológica fue establecido en la "Cumbre de la Tierra", en Río de Janeiro, en 1992.

Biodiversidad en las tierras secas

El 47% del planeta está formado por tierras áridas, dentro de las cuales se incluyen las semiáridas. Aunque las características de estas zonas son lluvias escasas y ecosistemas frágiles, albergan una vasta diversidad biológica perfectamente adaptada a estas características naturales. Las amenazas reales para esta comunidad biológica resultan ser las malas prácticas humanas, como la transformación de los hábitats para uso humano, el sobrepastoreo, la explotación desmedida de los recursos naturales. Todo esto ha llevado a la degradación de más del 20% de los ecosistemas pertenecientes a las tierras áridas, lo que aparejó la desertificación y la sequía; la extinción de miles de especies; y la pérdida multimillonaria en producciones agrícolas.



REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

Acuerdo de Cooperación Conjunta entre el Club Boca Juniors y la Fundación Agreste: Programa "Juguemos el Partido contra la Desertificación"



En el marco de trabajo con la sociedad civil, la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha Contra la Desertificación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable —en su calidad de Punto Focal Nacional de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación— apoya la concreción y las actividades de un Acuerdo de Cooperación Conjunta entre el Club Atlético Boca Juniors y la Fundación Agreste, en el marco del Programa "Juguemos el Partido contra la Desertificación".



El acuerdo, suscripto el 5 de marzo de 2010, tiene como eje principal la posibilidad de desarrollar acciones de difusión, de sensibilización y de capacitación acerca de las distintas acciones y actividades bajo los lineamientos del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación. El objetivo general de esta alianza es concientizar a las empresas y a la población en general acerca de la importancia del cuidado del planeta y de las diversas problemáticas relacionadas con el medio ambiente y que afectan a todo el mundo.

La presidenta de la Fundación Agreste, Griselda Marrero Duarte, afirmó: "Es un honor para nosotros suscribir este acuerdo con esta prestigiosa institución que ha escuchado nuestra propuesta y ha sabido interpretar el momento crucial que está viviendo nuestro planeta. Invito a todos los sectores a sumarse a la iniciativa".

Por su lado, el presidente de Boca Juniors, Jorge Amor Ameal, expresó: "Cuando las autoridades de la Fundación vinieron a nuestra Casa a plantearnos esto, nosotros sabíamos que podíamos ser un vehículo de comunicación. Tenemos 20 hectáreas, con posibilidad de tener 20 más, en donde hemos pedido un plan de forestación, porque entendemos que la vida del árbol hace mucho por la comunidad. Este es un tema que nos involucra a todos, por eso, esperamos que otras instituciones tomen el ejemplo y se sumen, porque este es un problema del mundo".

El director de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación, Ing. Octavio Pérez Pardo, dijo: "Para nosotros es un orgullo y un honor que estas instituciones, una que conocemos desde el trabajo diario como es la Fundación Agreste y otra que vemos a diario con lo que significa Boca Juniors en el mundo, se unan para luchar contra la desertificación. Este acuerdo es muy importante, ya que hay más de 100 países afectados por esta problemática, y la República Argentina no es ajena".



Para dar a conocer este acuerdo, el domingo 7 de marzo, previo al partido entre Boca Juniors y Racing Club, los jugadores exhibieron un cartel con el lema "Juguemos el Partido Contra la Desertificación". Además, se proyectó un spot, antes del partido y durante el entretiempo, que invita a tomar conciencia y a actuar para luchar contra el flagelo de la desertificación. De este modo, a través de elementos comunicacionales no tradicionales, se busca despertar la conciencia de todos.

DICCIONARIO AMBIENTAL

La desertificación genera conceptos, enciende debates y enmarca cientos y cientos de palabras. Algunas se conocen, otras no tanto, varias son propias de la temática y alguna que otra ha encontrado un nuevo espacio en los diccionarios.

En el Periódico Digital, creemos que para comprender mejor la desertificación, es necesario familiarizarse no sólo con las palabras, sino también con los programas, con las políticas y con los conceptos que definen este fenómeno. Para llevar adelante esta sección, nos basamos en el Glosario de términos y conceptos usados en el contexto de la UNCCD, de Heitor Matallo Junior, a quien agradecemos su desinteresada colaboración.

Adaptación

De acuerdo con la UNFCCC (United Nations Framework Convention on Climate Change), es "el ajuste en los sistemas humanos o naturales en respuesta a estímulos actuales o esperados o sus efectos, lo que minimiza los daños o aumenta los beneficios de las oportunidades creadas".

El concepto ha sido incorporado a la UNCCD y puede ser aplicado al contexto de "adaptación a la sequía" o adaptación a nuevas condiciones ambientales en las tierras secas derivadas del cambio climático.

Advocacy

El acto de pedir o argumentar favorablemente para algo, como una causa, una idea o una política. El término implica una acción o un conjunto de acciones que tienen el objetivo de influenciar las políticas públicas o privadas. En el contexto de la UNCCD, el concepto se utiliza como sinónimo de "influenciar a los tomadores de decisión" para la implementación de la Convención o para mejorar el ambiente y las condiciones de vida en las regiones secas a través de la Convención.

Para suscribirse o cancelar la suscripción a este Periódico Digital enviar correo a: comunicacionpan@ambiente.gob.ar

Ediciones anteriores: www.ambiente.gob.ar/periodico